CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia – Circunscripción Judicial de Itapúa, domiciliada en Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia – Barrio La Paz – Encarnación - Itapúa, República del Paraguay, representado por el Abog. Cristino Yeza Araujo con C.I. Nº 882.791, en su carácter de Presidente de la Circunscripción Judicial de Itapúa, nombrado por Acuerdo Nº 1353 de fecha 11 de diciembre de año 2019, emanado del Pleno de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA RUC Nº: 80005191-2, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, la firma PROVISIONES Y SERVICIOS S.A con RUC Nº: 80101811-0, con sede entre las calle Alberdí Nº: 320 esquina Palma, Edificio Christian Sabe piso 3 numero 305, de la ciudad de la Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su apoderado el señor Mateo Román Gamarra, con Cédula de Identidad N° 2.381.177, conforme a la escritura Nº: 47 de fecha 21 de abril del 2020 otorgada ante la Notaria Pública María Teresa Talavera de Benítez con Registro Nº: 517, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la contratante y el proveedor, en relación al PAC Nº: 376261, para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS", de Contrataciones Públicas, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Nº: 139 de fecha 12 de Agosto del año 2.020, y que será proveído por el proveedor, de acuerdo a los documentos del presente contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- Contrato;
- La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
- Garantía de fiel cumplimiento del contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

No Aplica.-

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el Id Nº: 376261.----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Id Nº: 376261, convocado por la Corte Suprema de Justicia –Circunscripción Judicial de Itapúa. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº: 139 de fecha 12 de Agosto de 2.020.----------

PROSESA
PROVISIONES & SERVICIOS S.A

Abg. Cristino Yeza Araujo
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial
de la República

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Nº:	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Provisiones y Servicios S.A.			
					Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	Base para fotocelula	Un	Unidad.	10	LT	China	11.500	115.000
2	Cable multifilar	Un	Rollo de 100mts.	2	Condel	Paraguay	66.300	132.600
3	Cable multifilar	Un	Rollo de 100mts.	1	Induscable	Brasil	77.000	77.000
4	Cable multifilar	Un	Rollo de 100mts.	3	Induscable	Brasil	139.000	417.000
5	Cable multifilar	Un	Rollo de 100mts.	2	Induscable	Brasil	255.000	510.000
6	Cable multifilar	Un	Rollo de 100 mts.	2	Induscable	Brasil	221.000	442.000
7	Cablecanal	Un.	Tira de 2 mts.	10	Rawluz	China	5.000	50.000
8	Cablecanal	Un.	Tira de 2 mts.	20	Taad	Argentina	8.500	170.000
9	Cablecanal	Un.	Tira de 2 mts.	20	Taad	Argentina	14.590	291.800
10	Caja exterior plástica	Un	Unidad.	50	Dc	China	8.500	425.000
11	Cinta aisladora	Un	Unidad.	30	Ecoluz	China	5.110	153.300
13	Fotocelula	Un	Unidad.	10	Dc	China	26.000	260.000
14	Grampa de metal omega.	Un.	Unidad.	100	LT	China	300	30.000
15	Grampa de metal omega.	Un.	Unidad.	100	LT	China	385	38.500
21	Interruptor termomagnético	Un.	Unidad.	5	Vcp	China	51.450	257.250
22	Interruptor termomagnético	Un.	Unidad.	5	Vcp	China	51.450	257.250
23	Interruptor termomagnético	Un.	Unidad.	2	Vcp	China	51.450	102.900
24	Lámpara bajo consumo	Un.	Unidad.	40	Bc	China	3.100	124.000
25	Lámpara LED	Un.	Unidad.	100	Gland	China	10.300	1.030.000
26	Lámpara LED	Un.	Unidad.	100	Gland	China	15.000	1.500.000
28	Luminaria autónoma a Leds	Un	Unidad.	40	Bc	China	65.000	2.600.000
36	Portalámpara de adosar	Un	Unidad.	50	Rawluz	China	4.500	225.000
37	Reactancia electromagnética	Un.	Unidad.	20	Bc	China	15.400	308.000
39	Reactancia electrónica	Un.	Unidad.	40	New Days	China	20.000	800.000
40	Tomacorriente múltiple de 5 tomas.	Un.	Unidad.	20	LT	China	16.900	338.000
41	Tubo fluorescente	Un.	Unidad.	100	Artef	China	5.500	550.000
42	Tubo LED	Un.	Unidad.	600	Philips	-	19.000	11.400.000
								22.604.600

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 22.604.600 (Guaraníes Veintidós millones seiscientos cuatro mil seiscientos).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la fecha fijada como de "inicio de vigencia", el cual se fijará de común acuerdo entre las partes, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.----------

PROSELSA
PROVISIONES & SERVICIOS S.A.

Abg. Cristino Yeza Araujo
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial
de la República

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de los funcionarios del Departamento de ADMINISTRACION DE CONTRATOS, designados por el Consejo de Administración.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.----------

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los 16 días del mes de Octubre del 2020.--

Fecha de Inicio Vigencia del Contrato:	19-10-2020

PROSERVA
PROVISIONES & SERVICIOS S.A.

Abg. Cristino Veza Araujo
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial
de la República